

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, septiembre veinticuatro (24) de 2.020. A Despacho de la señora Juez informándole que se recibió el Oficio numero 1.319 del 10 de agosto del 2020, procedente del Juzgado Noveno (9º) Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali (V), por medio del cual informa que se decretó el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa llegaren a desembargar del remanente productos de los ya embargados pertenecientes a la demandada CONSTRUCTORA ALPES S.A. dentro del presente proceso. Sírvase Proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS  
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

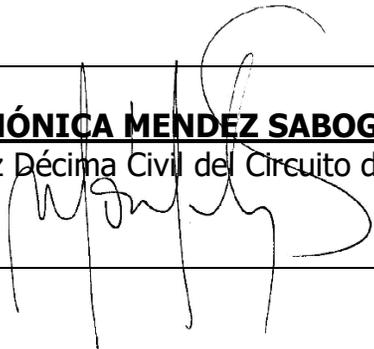
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
SANTIAGO DE CALI - VALLE

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00040-00

Santiago de Cali, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser la primera comunicación que se recibe en tal sentido SURTE EFECTOS LEGALES, en consecuencia, líbrese oficio comunicando lo anterior al Juzgado Noveno (9º) Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali (V).

NOTIFIQUESE

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p><b>MÓNICA MENDEZ SABOGAL</b> Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---

D.E.C.C.